

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-16/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE DOS (02) DETECTORES DE MODOS MÚLTIPLES/TRAZAS, UNO (01) PARA EL AEROPUERTO EL TEPUAL DE PUERTO MONTT Y UNO (01) PARA EL AERÓDROMO EL LOA DE CALAMA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 11/ 01517,

SANTIAGO, 13 OCT. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos



Administrativos, del año 2008.

- g) El Oficio N° 09/0222, de fecha 31 de enero de 2017 del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, que remite Bases Técnica, Pauta de Evaluación e invalidantes para la adquisición de Detectores de Modos Múltiples/Trazas para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y el aeródromo El Loa de Calama.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir mediante importación directa dos (02) detectores de modos múltiples/trazas, uno (01) para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y uno (01) para el aeródromo El Loa de Calama, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- a) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición requerida en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b) Que existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la adquisición indicada en el literal g) de los Vistos de la presente Resolución.

RESUELVO

- 1) Llámase a Propuesta Pública, para la adquisición mediante importación directa de dos (02) detectores de modos múltiples/trazas, uno (01) para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y uno (01) para el aeródromo El Loa de Calama.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Anexo "A" Listado de Invalidantes.
 - 2.4 Anexo "B" Antecedentes Generales de la Oferta.
 - 2.5 Pauta de Evaluación.
 - 2.6 Formato de identificación de proponentes.
 - 2.7 Formulario para Oferta Económica.
 - 2.8 Formatos de Declaraciones y de Poder.
 - 2.9 Texto de Contrato Tipo.



- 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-16/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE DOS (02) DETECTORES DE MODOS MÚLTIPLES/TRAZAS, UNO (01) PARA EL AEROPUERTO EL TEPUAL DE PUERTO MONTT Y UNO (01) PARA EL AERÓDROMO EL LOA DE CALAMA.

I.- **OBJETO DE LA PROPUESTA**

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición mediante importación directa de dos (02) detectores de modos múltiples/trazas, uno (01) para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y uno (01) para el aeródromo El Loa de Calama.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
4.- CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
5.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
6.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
7.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. SERÁ PUBLICADA CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA.
8.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 64 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.



II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo "A" Listado de Invalidantes, Anexo "B" Antecedentes Generales de la Oferta, Pauta de Evaluación, Formato de identificación de proponentes, Formulario para Oferta Económica, Formatos de Declaraciones y de Poder y Texto de Contrato Tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$105.787.500.-** (Ciento cinco millones setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **US\$ 156.722,22** (Ciento cincuenta y seis mil setecientos veinte y dos dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el punto X.1 del Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.



- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos esté conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel proveedor adjudicado o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el Cronograma de la propuesta, incorporado en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).



Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales, extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo dispone el art. 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.



- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos a la Licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

DE LA PRESENTACIÓN



Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del sistema ofertado.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: N° 2 - **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 - **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 - **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres deben ser presentados en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:30 horas**, y deberá contener el siguiente documento:

VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CE-16/2017, para la adquisición mediante importación directa de dos (02) detectores de modos múltiples/trazas, uno (01) para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y uno (01) para el aeródromo El Loa de Calama”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$ 4.701,66** (Cuatro mil setecientos un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos) o por **\$3.173.625.-** (Tres millones ciento setenta y



tres mil seiscientos veinticinco pesos) montos correspondientes al 3% del presupuesto estimado. Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cincuenta y dos (152) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.2 **El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3 Poder simple **firmado por el oferente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.
- VII.2.4 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente **persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a



terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción detallada de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados, considerando la totalidad de los requisitos técnicos señalados en las Bases Técnicas adjuntas y listado de invalidantes, acompañando manuales o certificados técnicos de fábrica que contengan la información necesaria para efectuar una adecuada evaluación de los aspectos técnicos correspondientes.
- VII.3.2 Anexo A “Listado de Invalidantes” con la información que en el citado formulario se indica. Conforme a lo señalado en el punto N° 1 del capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.3 Descripción detallada del Servicio Post Venta para los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados. Además, deberá presentar un Certificado emitido por el fabricante que consigne que cuenta con Servicio técnico autorizado en Chile y los certificados de fábrica de los técnicos de mantenimiento de los equipos ofertados, si correspondiere. Lo anterior conforme a lo requerido en el Capítulo II, numeral 5 de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Certificados emitidos por clientes en los cuales se pronuncien respecto al funcionamiento satisfactorio y continuo por doce (12) meses o más de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados, conforme a lo requerido en el Capítulo II, Punto 6 de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Cantidad de Insumos a entregar para la operación permanente y continúa de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados por un periodo de 12 meses desde la fecha de entrega, conforme a lo requerido en el Capítulo III, Punto 1 de las Bases Técnicas.



- VII.3.6 Listado de Repuestos críticos y consumibles, conforme a lo requerido en el Capítulo III, Punto 2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Descripción detallada de un Programa de Mantenimiento Preventivo, recomendado por fábrica para los equipos ofertados, el que deberá incluir una Carta Gantt para toda la vida útil de los equipos. Lo anterior conforme a lo solicitado en el Capítulo III, Punto 6 de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Descripción y Programa detallado de la Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y en el aeródromo El Loa de Calama, conforme a lo requerido en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 Descripción y Programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y en el aeródromo El Loa de Calama, conforme a lo requerido en el Capítulo V de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 Plazo de Garantía Técnica de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados, el que no podrá ser inferior a dieciocho (18) meses contados desde la fecha de la ejecución y conformidad de las Pruebas SAT, señalando sus Términos y condiciones, con especial énfasis en lo siguiente:
- *Obligaciones del Vendedor y el procedimiento para hacer válida dicha garantía. Se debe considerar que dentro del periodo de garantía serán de cargo del Vendedor todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deban al mal funcionamiento de las mismas.*
- VII.3.11 Plazo de embarque de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados, en el Aeropuerto de origen, el que no podrá ser superior a noventa (90) días corridos contados desde la apertura de la Carta de Crédito, conforme a lo indicado en el Capítulo II, Punto 7 de las Bases Técnicas.
- VII.3.12 Plazo por la totalidad de los hitos detallados a continuación:
- Plazo de embarque de los detectores.
 - Plazo de entrega en bodega de los recintos aéreos, desde la verificación del estado de los bultos.
 - Plazo de ejecución del programa de Pruebas SAT, desde la entrega de los equipos en las bodegas de los recintos aeronáuticos.
 - Plazo de habilitación para operadores y técnicos en mantenimiento, una vez finalizadas las Pruebas SAT.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.



VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados, así como de sus servicios asociados, conforme al “Formulario para Oferta Económica” adjunto en el punto 2.6 de las presentes Bases Administrativas.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a 152 (ciento cincuenta y dos) días corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FCA, CIP y DAP, señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “Oferta económica licitación pública N°CE-16 2017”.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del “Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **15:30 horas**, en la Sala de Reuniones del Edificio Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente, se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres



Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la Seriedad de la Oferta, si correspondiese.

En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de



Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a las Pautas de Evaluación que forman parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con **un 75% para los Aspectos Técnicos y con un 25% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW o FCA a firme de los bienes más el valor total de los Servicios asociados a la Adquisición (Pruebas SAT y habilitación para operadores y técnicos). No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos DAP.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate el siguiente orden de criterios:

1. Puntaje de la parte técnica
2. Puntaje de la parte económica
3. Mayor garantía
4. Menor plazo de embarque

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la



adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo, del punto II.4, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por Seriedad de las Ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispone el artículo 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el



organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispone el artículo 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

- X.2.3 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar una copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio, conjuntamente con un Certificado de Vigencia de la sociedad y de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.4 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural** de nacionalidad chilena, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.
- X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera** con domicilio en Chile, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.6 Un poder especial otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa.
- X.2.7 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar patente municipal vigente y copias de la escritura de constitución de sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado, de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el diario oficial; de la inscripción de tales extractos en el registro de comercio del conservador de Bienes Raíces respectivo y Certificado de vigencia de sociedad, documento este último, expedido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de presentación.
- X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona natural chilena**, deberá presentar Patente Municipal vigente y fotocopia de Cedula Nacional de Identidad.
- X.2.9 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos precedentes, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.



- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886 y Artículos 8º y 10º de la Ley la Ley Nº 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, el precio, garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:

- Superar en un tiempo mayor a veinticinco días (25) el incumplimiento en los plazos de los siguientes hitos convenidos en el contrato de compraventa:

- Ejecución del embarque.



- Entrega en destino de los bienes adquiridos.
 - Realización de los Programas de Habilitación para Operadores y Técnicos.
 - Pruebas de Aceptación en Sitio.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los 25 días señalados en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega del bien o parte rechazada, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, una vez cumplidos los 25 días señalados en el punto XIV.5 de las presentes Bases Administrativas.
 - Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XVII.3 de la presente Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XIII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal insuficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la garantía de fiel cumplimiento de contrato contemplada en el punto XIII, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren



según el capítulo XVII de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al vendedor y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista Extranjero deberá además, designar un mandatario judicial con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4 El proponente será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, en los términos y condiciones que se regularán en el contrato definitivo

El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica



renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

- XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución del "Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)", más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. NOTAS ACLARATORIAS

Los Oferentes deberán considerar lo siguiente:

- XII.1 La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW o FCA a firme.
- XII.2 Aun cuando la Dirección General de Aeronáutica Civil opte por adquirir los bienes objeto de esta Propuesta bajo la Cláusula DAP, podrá designar a la empresa embarcadora que se efectuará el transporte y tomará el Seguro para los bienes adquiridos hasta el punto de destino en Chile.
- XII.3 Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

XIII. DE LAS GARANTÍAS

- XIII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **"para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la adquisición mediante importación directa de dos (02) detectores de modos múltiples/trazas, uno (01) para el aeropuerto el Tepual de Puerto Montt y uno (01) para el aeródromo El Loa de Calama, Propuesta Pública CE-16/2017"**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al **10% del valor total del Contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple la ejecución conforme del programa de habilitación para operadores y técnicos, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia.



En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. El tomador deberá solicitar al emisor de la póliza que incluya en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta una vez firmado el contrato por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

- XIII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCIAS.

- XIV.1 La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C., respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino. La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas en el interior de los recintos aeroportuarios de Puerto Montt y Calama.



XIV.2 **El desaduanamiento** de los bienes, será efectuado por el Comprador en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIV.3 Concluida esta diligencia los equipos serán puestos a disposición del Vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en los recintos aeroportuarios **El Tepual de Puerto Montt y El Loa de Calama**, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante, y una vez concluido se entregarán nuevamente al contratista para que éste proceda al traslado y ejecución de las pruebas SAT de los mismos en las dependencias de Puerto Montt y Calama.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XVIII de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la devolución del valor del o de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hará efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV.4 Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple apreciación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de estos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados, en un plazo máximo de 25 días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVII de estas Bases Administrativas.

XIV.5 Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil la mercancía rechazada, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la D.G.A.C. exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y hará efectiva la Garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica



Civil facultada para poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- XIV.6 Si no existieren observaciones, el vendedor dará inicio a las actividades correspondientes a las Pruebas SAT y a la Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento en los recintos aéreos de Puerto Montt y Calama.

Al término satisfactorio de cada una de las actividades antes mencionadas, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el Certificado de Conformidad correspondiente a cada actividad, necesario para efectuar el pago que corresponda.

XV. PRUEBAS SAT Y HABILITACIÓN PARA OPERADORES Y TÉCNICOS

- XV.1 Concluida satisfactoriamente la verificación de los bultos que contienen los bienes adquiridos y habiéndose entregado al vendedor los equipos en los sitios de instalación, éste procederá a realizar las Pruebas SAT, en conformidad a los programas convenidos en el respectivo contrato de compraventa, verificando su correcta operación y funcionamiento, basadas en los Protocolos de Pruebas convenidas para tal efecto.

Las pruebas de aceptación en sitio en los recintos aeroportuarios (El Tepual y El Loa), tienen por objeto verificar que los Detectores de Modos Múltiples/Trazas funcionan satisfactoriamente, en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados. Las pruebas se deberán ejecutar utilizando los elementos de detección que el proveedor deberá incluir en su oferta.

El contratista deberá informar por correo electrónico al Inspector Fiscal DGAC, con copia al director del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, con una semana de anticipación a la entrega de los equipos, la llegada de los mismos y deberá entregar el protocolo de las Pruebas SAT, con el fin de coordinar la fecha de las pruebas, en las cuales participará uno de los funcionarios habilitado en la operación del equipo. Las pruebas SAT se deberán ejecutar con anterioridad a la recepción conforme de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas y sus sistemas asociados. Una vez realizadas las pruebas, el Inspector Fiscal podrá aprobar o rechazar los equipos, en caso de aprobarlos emitirá el correspondiente certificado de conformidad.

De ser rechazada las Pruebas SAT, el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para solucionar los aspectos deficitarios que provocaran la reprobación de los protocolos aplicados, coordinando con el inspector fiscal una nueva evaluación de Pruebas SAT, la que deberá ser realizada en iguales condiciones a lo señalado anteriormente. Los costos asociados a este evento serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En caso de rechazo de bienes y/o partes de los equipos, durante las Pruebas SAT, operará lo establecido en el Capítulo XIV, puntos XIV.4 y XIV.5, de las presentes Bases Administrativas.

Los pagos asociados a este concepto, se realizarán una vez concluida satisfactoriamente la SAT de todos los equipos Detectores de Modos Múltiples/Trazas, para lo cual el funcionario a cargo de las SAT junto al Inspector Fiscal, deberán emitir



un Certificado de conformidad por las Pruebas SAT que acredite la aprobación del proceso.

- XV.2 Una vez finalizadas las Pruebas SAT, el vendedor dará inicio al programa de Habilitación para el personal AVSEC y Técnicos de Mantenimiento de la DGAC.

Una vez materializados dichos programas, las partes emitirán el correspondiente **Certificado de Conformidad de Habilitación Técnica para operadores AVSEC y Habilitación para Técnicos en Mantenimiento.**

XVI.- DEL PAGO

- XVI.1 El pago del precio al vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el HSBC Bank USA, a nombre del vendedor, contra presentación de documentos de embarque y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta, confirmación que se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.

- XVI.2 El pago correspondiente al precio total del contrato por la Adquisición de Detectores de Modos Múltiples/Trazas para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y para el aeródromo El Loa de Calama, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XVI.2.1 Un primer pago correspondiente al precio total EXW o FCA de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas, será pagada al Vendedor contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia del Air Way Bill (AWB)
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del Comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.



- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

XVI.2.2 Un segundo pago correspondiente al precio total del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), será pagada contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio del referido Programa.

XVI.2.3 Un tercer pago correspondiente al precio total del Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos, será pagada contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio del referido Programa

XVI.2.4 Un cuarto pago correspondiente al valor del flete multimodal y de seguro por el transporte de los bienes y otros gastos hasta DAP, se pagará una vez que se hayan recibido en sus lugares de destino en Chile el equipamiento adquirido, contra presentación por el vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por los Fletes, Seguros y otros gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el AWB o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.



XVII.- DE LAS MULTAS

Cada vez que el vendedor no cumpla con los requerimientos definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el contratista ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de compraventa resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, se lo comunicará por escrito al vendedor indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El vendedor podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los 5 días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

XVII.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos, contados desde la apertura de la carta de crédito.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega en destino de los bienes adquiridos contados desde la revisión del estado y contenido de los bultos.
- c) Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Pruebas SAT, contados desde la entrega en destino de los bienes adquiridos.
- d) Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, a partir de la fecha de término de las Pruebas SAT.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes detectados en el momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el Capítulo XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.



- f) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos rechazados en la verificación del contenido de los bultos o en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), las que se aplicaran a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en los puntos XIV.4 y XV.2 de las presentes Bases Administrativas.

Las multas antes referidas serán equivalentes a un **cuatro por mil** del precio total del contrato por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1 del Capítulo XI de las presentes Bases de Licitación.

XVII.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio; o
- b) Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en el Capítulo XIII de las presentes Bases de Licitación. Previo a hacer efectiva la caución objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos de notificado, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.

XVII.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en capítulo XI.2.1 de las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula XI.2.2 de las presentes Bases circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.

XVII.5 El cobro de las multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XVIII.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.



- A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- Mantener una provisión de partes y repuestos para los detectores de modos Múltiples/Trazas ofertados, por un período no inferior a diez (10) años desde la fecha de fabricación de los equipos.
- Obtener las certificaciones correspondientes para los detectores adquiridos ante la Comisión Chilena de Energía Nuclear, trámite que será de su responsabilidad y cargo.
- Proporcionar junto a la entrega de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas, el material bibliográfico técnico correspondiente.
- Informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, pero que él haya comprobado en sistemas similares provistos en Chile u otros países, esto sin costo para la DGAC.
- Proporcionar a la DGAC los antecedentes de contacto del personal técnico autorizado por la Empresa, a fin que el Inspector Fiscal DGAC, informe en caso de ocurrencia de fallas, que están cubiertas con la garantía del equipo, y permita que dicho personal técnico del representante concurra a verificar en terreno e indique el procedimiento a seguir para normalizar el servicio del equipo.
- Proporcionar un listado valorizado de repuestos críticos y consumibles mínimos necesarios para el funcionamiento satisfactorio de los equipos adquiridos y sus sistemas asociados.



2.2 BASES TÉCNICAS

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN.

1. OBJETIVO.

El objetivo de las presentes Bases Técnicas, es definir los parámetros técnicos, operativos y las consideraciones mínimas que deberá presentar el proponente por el suministro de dos (02) detectores de modos múltiples para explosivos, narcóticos, sustancias químicas industriales tóxicas (TIC) y agentes de guerra química (CWA), en adelante "Detectores de Modos Múltiples/Trazas", considerando uno (01) para el Aeropuerto El Tepual y uno (01) para el Aeródromo El Loa.

2. GENERALIDADES.

Los proponentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

- 2.1. La oferta es por dos (02) detectores de modos múltiples/Trazas, que serán distribuidos en el Aeropuerto El Tepual y en el Aeródromo El Loa, para ello se debe ofertar en la propuesta todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen funcionamiento de los detectores de modos múltiples. Estos deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC en los Aeródromos antes mencionados.
- 2.2. Los hitos correspondientes a la fecha de embarque de los detectores, entrega en bodega de los terminales aéreos de El Tepual y El Loa, ejecución del Programa de Pruebas SAT y habilitación del personal, deberán quedar claramente señalados en una Carta Gantt presentada por el Oferente adjudicado. El adjudicatario tiene la posibilidad de agregar otros hitos relevantes.
- 2.3. El incumplimiento de los plazos de embarque, entrega, habilitación y pruebas técnicas de los equipos ofertados, redundará en la aplicación de multas, cuyo detalle se indica en las correspondientes Bases Administrativas.
- 2.4. Los detectores de modos múltiples/Trazas deben ser considerados como un todo, por lo tanto, el proponente debe incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, etc., que no haya sido considerado en estas Bases y que sea necesario para el funcionamiento satisfactorio de los equipos ofertados.
- 2.5. Las presentes Bases Técnicas contienen parámetros o exigencias invalidantes, las cuales se indicarán con la frase **"El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta."** Los parámetros que son evaluables se encuentran en la Pauta de Evaluación del Anexo "B".

CAPÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

1. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL EQUIPO

Los Equipos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

- a. Detector de Mano reforzado para resistir caídas igual o superior a 1 m. de altura. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- b. Capacidad de detectar explosivos, narcóticos, sustancias químicas industriales tóxicas (TIC) y agentes de guerra química (CWA). **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- c. Detección e identificación simultánea de más de una amenaza. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- d. Capacidad de operación remota. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- e. Tecnología de detección IMS o ITMS.
- f. Peso total, incluido la instalación de batería (s) instalada (s), no debe ser superior a 7 kg. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- g. Debe garantizar un funcionamiento autónomo básico mediante el uso de Batería (s), de 4 horas de duración mínima. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla tres simple al oferente que entregue una autonomía mayor a 4 horas.
- h. Tiempo de análisis no superior a 10 segundos, contado desde el inicio de análisis de muestra por el equipo. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla tres simple al equipo que entregue menor tiempo de análisis.
- i. Tiempo de calentamiento para funcionamiento inferior a 30 minutos. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. Se otorgará mayor puntaje mediante la aplicación de regla tres simple al equipo que entregue menor tiempo de calentamiento.
- j. Recolección de muestras de partículas de modos múltiples/trazas y de vapor. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- k. Tasa de falsas alarmas inferior al 3%. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- l. Almacenamiento de archivos en disco interno y externo. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- m. Conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- n. Tipo de alarma acústica y visual. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- o. Niveles de operación para Supervisor y Operador. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- p. Las ofertas sólo se podrán realizar por equipos nuevos, la fecha de fabricación no debe ser anterior al primer semestre 2017. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

- q. Poseer una biblioteca básica que contenga como mínimo los siguientes explosivos: RDX, PETN, TNT, TATP. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- r. Poseer una biblioteca básica que contenga como mínimo los siguientes narcóticos: cocaína, heroína, metanfetamina, THC. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- s. Reforzado para la operación al aire libre y ambientes violentos (IP 54 como mínimo). **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- t. Puedan operar con una fuente de energía eléctrica de 220 volts, 50 Hz, +/- 10%. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

El proponente deberá demostrar mediante antecedentes técnicos (manual técnico entregado por fábrica o certificados de fábrica) cada una de las características técnicas exigidas en las presentes Bases Técnicas, Criterios de Evaluación, Pauta de Evaluación y Anexo de criterios invalidantes, indicando el capítulo, sección, página o documento donde se encuentra el parámetro exigido. De no encontrar la referencia se evaluará con **valor 1 el parámetro, respecto a aquellos elementos o parámetros evaluables**. Se exceptúa de lo anterior el Plazo de Embarque, lo cual deberá ser acreditado mediante documento simple.

2. CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES.

Se privilegiará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, a los Detectores de Modos Múltiples/Trazas que posean las siguientes características:

- a. Mayor cantidad de explosivos en biblioteca interna adicionales a los ya establecidos como mínimo e Invalidante (Según señala capítulo II, N°1, letra q).
- b. Mayor cantidad de narcóticos en la biblioteca interna, adicionales a los ya establecidos como mínimo e Invalidante (Según señala capítulo II, N°1, letra r).
- c. Mayor cantidad de sustancias químicas industriales tóxicas en la biblioteca interna.
- d. Mayor cantidad de Agentes de Guerra Química en la biblioteca interna.
- e. Calibración automática.
- f. Alternancia rápida entre modos de muestreo (Cambio de modo Trazas de Narcótico-Explosivo a TIC-CWA).
- g. Librería expandible, con la finalidad de que el usuario pueda programar nuevas amenazas.

3. CONDICIONES AMBIENTALES DE OPERACIÓN.

Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, los Detectores de Modos Múltiples que cumplan con las siguientes condiciones ambientales de operación:

- a. Temperatura de trabajo menor a 0° C para el límite inferior
- b. Temperatura de trabajo de 50° C. o mayor para el límite superior.

- c. Capacidad de soportar una humedad de trabajo del 95% o superior sin condensación.

4. ESTÁNDAR DE SALUD.

Los Detectores de Modos Múltiples deberán cumplir los estándares nacionales de salud (D/S 133) para el uso de dispositivo nuclear hermético.

Las certificaciones ante la Comisión Chilena de Energía Nuclear, serán de responsabilidad y cargo del proveedor respectivo, lo cual deberá ser presentado en regla en las pruebas SAT correspondientes.

5. POST VENTA.

Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, la oferta del proponente que cumpla con las siguientes condiciones de post venta para los Detectores de modos Múltiples/Trazas Ofertados:

- a. Servicio técnico autorizado en Chile. (Acreditar mediante Certificado del fabricante).
- b. Técnicos certificados de fábrica en el mantenimiento de los equipos ofertados. (Acreditar mediante Certificados del Fabricante), lo cual será evaluado por regla de tres simple conforme la cantidad de técnicos presentados como habilitados en el mantenimiento del equipo

6. OTRAS CONDICIONES.

Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, al oferente que presente la mayor cantidad de certificados emitidos por clientes sobre el funcionamiento satisfactorio y continuo por 12 meses o más de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados, conforme lo establece la Pauta y Criterios de Evaluación.

7. PLAZO DE EMBARQUE.

Se privilegiará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, el menor tiempo de embarque de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas.

La ponderación final de ese parámetro se obtendrá mediante la aplicación de regla de tres simples inversa.

El plazo de embarque no podrá ser superior a 90 días corridos, contados desde la apertura del acreditativo. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

CAPITULO III. CONSIDERACIONES GENERALES

Las cláusulas que se detallan a continuación, tienen por objeto señalar, en términos generales, las consideraciones que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

1. INSUMOS.

El oferente deberá considerar en su oferta la entrega de insumos para la operación permanente y continua de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas por un periodo de 12

meses desde la fecha de entrega. Por lo tanto, deberá incluir 150 trazas, filtros colectores, guantes de manipulación u otros elementos mensuales por cada equipo (Según sea el caso), como así también, cualquier otro insumo necesario para su operación e incluso accesorios para la conservación de insumos de ser necesario. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

2. LISTA DE REPUESTOS.

El oferente indicará un listado valorizado a modo de referencia, **No para la adquisición en esta Licitación**, un listado de repuestos críticos y consumibles mínimos necesarios para el funcionamiento satisfactorio de los equipos ofertados y sus sistemas asociados.

3. MANUALES TÉCNICOS Y DE OPERACIÓN.

El oferente deberá considerar en su oferta, en caso de ser adjudicado, la entrega de los siguientes manuales:

- a. Manual de Operación con la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado del equipo, como asimismo, la descripción y operación de cada tecla del panel de control.
- b. Manual Técnico que comprenda teoría de funcionamiento, diagramas de circuitos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de parte de todos los componentes del equipo.

El contratista deberá entregar junto a los equipos, dos (02) juegos de manuales en formato papel y dos juegos de manuales en formato digital (DVD o Pendrive). Todos los manuales entregados deberán ser en idioma español e inglés.

4. PROVISIÓN DE REPUESTOS.

El contratista se debe comprometer a mantener una provisión de partes y repuestos para los equipos suministrados, durante un período no inferior a 10 años desde la fabricación de los equipos.

5. ERROR DE DISEÑO.

El contratista se debe comprometer a informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación, pero que se haya comprobado en sistemas similares provistos en Chile u otros países, esto sin costo para la DGAC.

6. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El oferente deberá entregar un programa de mantenimiento del equipo, que recomienda la fábrica, con su respectiva CARTA GANTT para toda la vida útil de los equipos. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

7. GARANTÍAS

El oferente deberá considerar un plazo mínimo de garantía de 18 meses, a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad de la SAT. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación al oferente que considere el mayor período de garantía superior al mínimo. Se utilizará regla de tres para evaluar los períodos de garantía.

8. FALLAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista deberá proporcionar a la DGAC los antecedentes de contacto del personal técnico autorizado por el Fabricante, a fin que el Inspector Fiscal DGAC, informe en caso de ocurrencia de fallas, que están cubiertas con la garantía del equipo, y permita que dicho personal técnico del representante concorra a verificar en terreno e indique el procedimiento a seguir para normalizar el servicio del equipo.

Se otorgará mayor puntaje al tiempo de respuesta (T.R.) ante fallas, en horas menor o igual a 48hrs, para los equipos dispuestos en los Aeródromos de El Tepual y El Loa, a contar desde el momento que se notifica la falla (telefónica y/o por mail).

CAPITULO IV. HABILITACIÓN OPERADORES Y TÉCNICOS.

El oferente deberá presentar en su oferta, la descripción y Programa detallado de la Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, en el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y en el aeródromo El Loa de Calama, conforme a lo siguiente: **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

1. HABILITACIÓN PARA OPERADORES.

Para el personal de AVSEC (operadores e instructores) se requiere entrenamiento en la operación de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas.

- La habilitación de operadores DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante del equipo en la operación y mantenimiento de estos, posterior a realizar las pruebas SAT.
- Durante la habilitación, deberá entregarse apuntes y/o material de apoyo, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes.
- La habilitación será para 16 operadores y 03 instructores de la zona, en Aeropuerto El Tepual – Puerto Montt, y 8 operadores y 02 instructores de la zona, en Aeródromo de El Loa – Calama.
- La habilitación debe contemplar a lo menos ocho (08) horas académicas en cada Aeropuerto y/o Aeródromo, las cuales se deben desglosar en 5 horas prácticas y 3 horas teóricas.
- Al término de la habilitación, los operadores e instructores de zona serán capaces de operar la máquina, conocer cada función y utilizar las herramientas del software para la revisión.
- La empresa adjudicataria emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

2. HABILITACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO.

Para el personal técnico, se requiere una habilitación en el mantenimiento de los equipos detectores de modos múltiples/trazas.

- La habilitación de técnicos de mantenimiento de la DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante en el mantenimiento del equipo, posterior a realizar las pruebas SAT.
- El programa de la habilitación, debe contener claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina.
- Características básicas de la máquina, diagramas de bloques y procedimientos de mantenimiento.
- Adjuntar apuntes o material de apoyo, tanto en soporte físico y/o electrónico para los participantes.
- Esta habilitación deberá dictarse una vez recibidos los equipos por parte de la DGAC. Los lugares de Habilitación serán: el Aeropuerto El Tepual – Puerto Montt y en el Aeródromo de El Loa - Calama, donde participarán para cada Aeródromo: 4 técnicos electrónicos y un supervisor general del área electrónica.
- Al término de la habilitación, los técnicos serán capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de las performance de la máquina.
- La habilitación debe contemplar a lo menos diez (10) horas académicas en cada Aeropuerto y/o Aeródromo, las cuales se deben desglosar en 5 horas prácticas y 5 horas teóricas.
- La empresa adjudicada emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los técnicos.

CAPITULO V. PRUEBA DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT).

Las pruebas de aceptación en sitio en los recintos aeroportuarios (El Tepual y El Loa), tienen por objeto verificar que los Detectores de Modos Múltiples/Trazas funcionan satisfactoriamente, en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados. Las pruebas se deberán ejecutar utilizando los elementos de detección que el proveedor deberá incluir en su oferta.

El contratista deberá informar por correo electrónico al Inspector Fiscal DGAC, con copia al Director del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, con una semana de anticipación a la entrega de los equipos, la llegada de los mismos y deberá entregar el protocolo de las pruebas (**SAT**), con el fin de coordinar la fecha de las pruebas, en las cuales participará uno de los funcionarios habilitado en la operación del equipo. Las pruebas SAT se deberán ejecutar con anterioridad a la recepción conforme de los Detectores de Modos Múltiples y sus sistemas asociados. Una vez realizadas las pruebas, el Inspector Fiscal podrá aprobar o rechazar los equipos, en caso de aprobarlos emitirá el correspondiente certificado de conformidad.

De ser rechazada la SAT, el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del rechazo, para solucionar los aspectos deficitarios que provocaran la

reprobación de los protocolos aplicados, coordinando con el inspector fiscal una nueva evaluación SAT, la que deberá ser realizada en iguales condiciones a lo señalado anteriormente. Los costos asociados a este evento serán de cargo y responsabilidad del contratista.

Los pagos asociados a este concepto, se realizarán una vez concluida satisfactoriamente la SAT de todos los equipos Detectores de Modos Múltiples, para lo cual el funcionario a cargo de las SAT junto al Inspector Fiscal, deberán emitir un Certificado de conformidad de SAT, que acredite la aprobación del proceso.

CAPITULO VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 60% para la Evaluación Técnica y de un 40% para la Evaluación Económica, los cuales se aplican de la siguiente forma:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica es sobre una base de **950 puntos** para las características técnicas y operacionales que se miden en la Pauta de Evaluación.

El puntaje para cada oferente, se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

Parámetros de Análisis		Puntaje Máximo	Proporción
1	100* (Suma de puntos obtenidos en bases técnicas/ 950)	950	60%

Sólo serán evaluadas económicamente aquellas ofertas que en su evaluación técnica hayan obtenido un 70% del puntaje máximo, de la Pauta de Evaluación Técnica.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La evaluación económica, que para este caso equivale al 40% de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Parámetros de Análisis		Puntaje Máximo	Proporción
1	La oferta de menor precio obtendrá el máximo puntaje, y el resto de las ofertas se evaluarán, aplicando regla de tres simple.	100	40%

CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN FINAL.

El criterio de evaluación final considera una ponderación de un 60% para la Evaluación Técnica y de un 40% para la Evaluación Económica, utilizando la siguiente fórmula para evaluar la oferta presentada.

Oferta Técnica	Oferta Económica
Valor obtenido * 60 %	Valor obtenido * 40 %
OT = X	OE = Y
X + Y = Porcentaje Final	

OT = Oferta Técnica

OE = Oferta Económica

X = Porcentaje obtenido por la oferta técnica

Y = Porcentaje obtenido por la oferta económica

2.3. ANEXO "A" LISTADO DE INVALIDANTES

LISTADO DE ASPECTOS INVALIDANTES	Referencia (ubicación / nombre de archivo)
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL EQUIPO	
Detector de Mano reforzado para resistir caídas igual o superior a 1 m. de altura.	Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra a
Capacidad de detectar explosivos, narcóticos, sustancias químicas industriales tóxicas (TIC) y agentes de guerra química (CWA).	Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra b
Detección e identificación simultánea de más de una amenaza.	Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra c
Capacidad de operación remota.	Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra d
Peso total, incluido la instalación de batería (s) instalada (s), no debe ser superior a 7 kg.	Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra f
Debe garantizar un funcionamiento autónomo básico mediante el uso de Batería (s), de 4 horas de duración mínima.	Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra g
Tiempo de análisis no superior a 10 segundos contado desde el inicio de análisis de la muestra por el equipo.	Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra h
Tiempo de calentamiento para funcionamiento inferior a 30 minutos.	Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra

INVALIDANTE

		i
Recolección de muestras de partículas de trazas y de vapor.		Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra j
Tasa de falsas alarmas inferior al 3%.		Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra k
Almacenamiento de archivos en disco interno y externo.		Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra l
Conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB.		Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra m
Tipo de alarma acústica y visual.	INVALIDANTE	Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra n
Niveles de operación para Supervisor y Operador.		Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra o
Las ofertas sólo se podrán realizar por equipos nuevos, la fecha de fabricación no debe ser anterior al primer semestre 2017.		Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra p
Poseer una biblioteca básica que contenga como mínimo los siguientes explosivos: RDX, PETN, TNT, TATP.		Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra q
Poseer una biblioteca básica que contenga como mínimo los siguientes narcóticos: cocaína, -heroína, metanfetamina, THC.		Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra r

Reforzado para la operación al aire libre y ambientes violentos (IP 54 como mínimo).		Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letras
Puedan operar con una fuente de energía eléctrica de 220 volts, 50 Hz, +/- 10%.		Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°1 Especificaciones Generales del equipo, Letra t
PLAZO DE EMBARQUE		
El plazo de embarque no podrá ser superior a 90 días corridos, contados desde la apertura del acreditivo.	INVALIDANTE	Capítulo II. Aspectos Técnicos y Operacionales, N°7, Plazo de Embarque, Párrafo 2.
CONSIDERACIONES GENERALES. INSUMOS		
El oferente deberá considerar en su oferta la entrega de insumos para la operación permanente y continua de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas por un periodo de 12 meses desde la fecha de entrega. Por lo tanto, deberá incluir 150 trazas, filtros colectores, guates de manipulación u otros elementos mensuales por cada equipo (Según sea el caso), como así también, cualquier otro insumo necesario para su operación e incluso accesorios para la conservación de insumos de ser necesario.	INVALIDANTE	Capítulo III. Consideraciones Generales, N°1 Insumos.
CONSIDERACIONES. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
El oferente deberá entregar un programa de mantenimiento del equipo, que recomienda la fábrica, con su respectiva CARTA GANTT para toda la vida útil de los equipos.	INVALIDANTE	Capítulo III. Consideraciones Generales, N°6 Programa de Mantenimiento Preventivo,
GARANTÍAS		
El oferente deberá considerar un plazo mínimo de garantía de 18 meses, a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad de la SAT.	INVALIDANTE	Capítulo III. Consideraciones Generales, N°7 Garantías,
HABILITACIÓN OPERADORES		
El oferente deberá presentar en su oferta, la descripción y Programa detallado de la Habilitación para Operadores en el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y en el aeródromo El Loa de Calama, conforme a lo siguiente Para el personal de AVSEC (operadores e instructores) se requiere entrenamiento en la operación de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas.	INVALIDANTE	Capítulo IV. Habilitación de Operadores y Técnicos, N°1 Habilitación de Operadores, Párrafo 2.

<ul style="list-style-type: none"> • La habilitación de operadores DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante del equipo en la operación y mantenimiento de estos, posterior a realizar las pruebas SAT. • Durante la habilitación, deberá entregarse apuntes y/o material de apoyo, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes. • La habilitación será para 16 operadores y 03 instructores de la zona, en Aeropuerto El Tepual – Puerto Montt, y 8 operadores y 02 instructores de la zona, en Aeródromo de El Loa – Calama. • La habilitación debe contemplar a lo menos ocho (08) horas académicas en cada Aeropuerto y/o Aeródromo, las cuales se deben desglosar en 5 horas prácticas y 3 horas teóricas. • Al término de la habilitación, los operadores e instructores de zona serán capaces de operar la máquina, conocer cada función y utilizar las herramientas del software para la revisión. • La empresa adjudicataria emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores. 		
HABILITACIÓN TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO		
<p>El oferente deberá presentar en su oferta, la descripción y Programa detallado de la Habilitación para Técnicos de Mantenimiento, en el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y en el aeródromo El Loa de Calama, conforme a lo siguiente: Para el personal técnico, se requiere una habilitación en el mantenimiento de los equipos detectores de modos múltiples/trazas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La habilitación de técnicos de mantenimiento de la DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante en el mantenimiento 	INVALIDANTE	<p>Capítulo IV. Habilitación de Operadores y Técnicos, N°2 Habilitación para Personal Técnico y de Mantenimiento, Párrafo 2.</p>

<p>del equipo, posterior a realizar las pruebas SAT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El programa de la habilitación, debe contener claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina. • Características básicas de la máquina, diagramas de bloques y procedimientos de mantenimiento. • Adjuntar apuntes o material de apoyo, tanto en soporte físico y/o electrónico para los participantes. • Esta habilitación deberá dictarse una vez recibidos los equipos por parte de la DGAC. Los lugares de Habilitación serán: el Aeropuerto El Tepual – Puerto Montt y en el Aeródromo de El Loa - Calama, donde participarán para cada Aeródromo: 4 técnicos electrónicos y un supervisor general del área electrónica. • Al término de la habilitación, los técnicos serán capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión de las performance de la máquina. • La habilitación debe contemplar a lo menos diez (10) horas académicas en cada Aeropuerto y/o Aeródromo, las cuales se deben desglosar en 5 horas prácticas y 5 horas teóricas. • La empresa adjudicada emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los técnicos. 		
---	--	--

2.4 ANEXO "B" ANTECEDENTES GENERALES DE LA OFERTA.

ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar: _____

I.- Identificación del Sistema

Tipo de Equipo _____

Fabricante _____

Marca _____

Modelo _____ **Año** _____

Representante _____

2.5 PAUTA DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La DGAC, evaluará cada propuesta y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un 60% del total. La Evaluación Técnica, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con los correspondientes puntajes mínimos.

Sólo serán evaluadas económicamente aquellas ofertas que en su evaluación técnica hayan obtenido un 70% del puntaje máximo, de la Pauta de Evaluación Técnica.

		Total Puntos	950
1	ESPECIFICACIONES GENERALES DEL EQUIPO		PUNTAJE
	Autonomía de funcionamiento mayor a 4 horas.	$\frac{\text{Horas ofertadas} \times 15}{\text{Mayor Duración Ofertada}}$	15
	Tiempo de análisis inferior a 10 Segundos.	$\frac{\text{Menor tiempo de análisis}}{\text{Tiempo Ofertado}} \times 10$	10
	Tiempo de calentamiento inferior a 30 minutos.	$\frac{\text{Menor tiempo de análisis}}{\text{Tiempo Ofertado}} \times 10$	15
	Máximo Puntaje		40 Pts.
2	CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES		PUNTAJE
	Mayor cantidad de explosivos en biblioteca interna adicionales a los ya establecidos como mínimo e Invalidante.	$\frac{\text{Cantidad Explosivos Ofertado}}{\text{Mayor Cantidad de Explosivos Ofertados}}$ (solo se debe considerar aquellos adicionales a los mínimos exigidos)	10
	Mayor cantidad de narcóticos en la biblioteca interna, adicionales a los ya establecidos como mínimo e Invalidante.	$\frac{\text{Cantidad Narcóticos Ofertado}}{\text{Mayor Cantidad de Narcóticos Ofertados}} \times 10$ (solo se debe considerar aquellos adicionales a los mínimos exigidos)	10
	Mayor cantidad de sustancias químicas industriales tóxicas en la biblioteca interna.	$\frac{\text{Cantidad Sustancias. Ofertado}}{\text{Mayor Cantidad de Sustancias Químicas Ofertados}} \times 10$	10
	Mayor cantidad de Agentes de Guerra Química en la biblioteca interna.	$\frac{\text{Cantidad Agentes Ofertado}}{\text{Mayor Cantidad de Agentes de Guerra Química Ofertados}} \times 10$	10
	Calibración automática.	Cumple	10
		No Cumple	1

	Alternancia rápida entre modos de muestreo.	<u>Menor Tiempo de Alternancia X10</u> Tiempo de alternancia Ofertado	10
	Librería expandible, con la finalidad de que el usuario pueda programar nuevas amenazas.	Cumple	10
		No Cumple	1
	Máximo Puntaje		70 Pts.
3	CONDICIONES AMBIENTALES DE OPERACIÓN		PUNTAJE
	Temperatura de trabajo menor a 0° C para el límite inferior	Cumple	10
		No Cumple	1
	Temperatura de trabajo de 50° C. o mayor para el límite superior.	Cumple	10
		No Cumple	1
	Capacidad de soportar una humedad de trabajo del 95% o superior sin condensación.	Cumple	10
		No Cumple	1
	Máximo Puntaje		30 Pts.
4	POST VENTA		PUNTAJE
	Servicio técnico autorizado en Chile. (Acreditar mediante Certificado del fabricante).	Cumple	160
		No Cumple	1
	Mayor cantidad de técnicos certificados de fábrica en el mantenimiento de los equipos ofertados. (Acreditar mediante Certificados del Fabricante).	<u>Cantidad Técnicos Acreditados X160</u> Mayor Cantidad de Técnicos Acreditados	160
	Máximo Puntaje		320 Pts.
5	OTRAS CONDICIONES		PUNTAJE
	Oferente que presente la mayor cantidad de certificados emitidos por clientes sobre el funcionamiento satisfactorio y continuo por 12 meses o más de los Detectores de Modos Múltiples ofertados.	<u>Cantidad Certificados Emitidos X110</u> Mayor Cantidad de Certificados Emitidos	110
	Máximo Puntaje		110 Pts.
6	PLAZO DE EMBARQUE		PUNTAJE
	Se privilegiará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, el menor tiempo de embarque de los Detectores de Modos Múltiples.	<u>Menor tiempo de embarque X120</u> Tiempo de Embarque Ofertado	120
	Máximo Puntaje		120 Pts.
7	GARANTÍA		PUNTAJE

	Oferente que considere el mayor período de garantía superior al mínimo.	<u>Garantía Ofertada X120</u> Mayor Período de Garantía Ofertado	140
	Máximo Puntaje		120 Pts.
8	FALLAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA		PUNTAJE
	Se otorgará mayor puntaje al tiempo de respuesta (T.R.) ante fallas, en horas menor o igual a 48hrs, para los equipos dispuestos en los Aeródromos de El Tepual, a contar desde el momento que se notifica la falla (telefónica y/o por mail).	<u>T.R. menor o igual a 48 Hrs.</u>	70
		<u>T.R. mayor a 48 Hrs.</u>	1
	Se otorgará mayor puntaje al tiempo de respuesta (T.R.) menor o igual a 48hrs, para los equipos dispuestos en el Aeródromo de El Loa, a contar desde el momento que se notifica la falla (telefónica y/o por mail).	<u>T.R. menor o igual a 48 Hrs.</u>	70
		<u>T.R. mayor a 48 Hrs.</u>	1
			140 Pts.

Finalmente, la evaluación técnica es sobre la base de los **950 puntos** para las características técnicas y operacionales que se miden en la "Pauta de Evaluación y sus Criterios de Evaluación", el puntaje para cada oferente, se obtiene aplicando la siguiente ecuación.

Parámetros de Análisis	Puntaje Máximo	Proporción
1. 100* (Suma de puntos obtenidos en bases técnicas/ 950)	950	60%

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica, equivale al 40 % de la evaluación final de la oferta, la cual se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento.

Parámetros de Análisis	Puntaje Máximo	Proporción
1. Se evaluará el precio total FOB de cada propuesta más los precios del Programa de Habilitación Técnica y Operativa en terreno y el de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) Obtendrá el puntaje mayor la oferta de más bajo costo.	100	40%

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo ofertado por la oferta de cada oferente y el resultado de esta operación es multiplicado por 100.	$(\text{Valor mínimo ofertado} / \text{oferta}) * 100$
--	--

3. EVALUACIÓN FINAL

El criterio de evaluación final corresponde a un porcentaje del 60 % para el puntaje obtenido en la evaluación técnica y un 40% en su oferta económica, utilizando la siguiente fórmula para evaluar la oferta presentada.

Oferta Técnica	Oferta Económica
Valor obtenido * 60 %	Valor obtenido * 40 %
OT = X	OE = Y
X + Y = Porcentaje Final	

OT = Oferta Técnica
OE = Oferta Económica
X = Porcentaje obtenido por la oferta técnica
Y = Porcentaje obtenido por la oferta económica

2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES.

Persona Natural

Persona
Jurídica

Unión Temporal
de Proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o Razón Social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	



2.7 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° _____

EMPRESA:

DIRECCIÓN:

FECHA:

OFERTA TRANSPORTE AÉREO PRINCIPAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT. US\$	P.TOTAL EN US\$
1	Precio unitario EXW o FCA, de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados, incluidos los manuales técnicos y de operación que se solicitación en el Punto 3 del Capítulo III de las Bases Técnicas. En este precio además deben estar incluidos los insumos requeridos en el Punto 1 del Capítulo III de las Bases Técnicas.	2		0,00
2	Gastos hasta FCA para cotización EXW, si correspondiere.			
TOTAL FCA			0,00	
3	Flete aéreo estimado, desde el aeropuerto de embarque en origen (Indicar aeropuerto de origen) hasta el aeropuerto Arturo Merino Benítez.	1		0,00
4	Seguro todo riesgo estimado desde la salida de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados, desde las bodegas del vendedor hasta las Bodegas de la D.G.A.C., ubicadas en el interior del aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y del aeródromo El Loa de Calama. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP de la totalidad de los detectores, más un 10%.	1		0,00
TOTAL CIP ESTIMADO AEROPUERTO A.M.B.			0,00	
Costos de flete estimado desde aeropuerto AMB hasta las bodegas de la DGAC en cada unidad de destino conforme a lo siguiente:				
5	Aeródromo El Loa de Calama			0,00
6	Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt			0,00
TOTAL FLETE INTERNO			0,00	
7	Otros gastos hasta DAP (incluye cargos por desembarque en el aeropuerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque).	1		0,00
TOTAL DAP BODEGAS DE LA D.G.A.C. UBICADAS EN EL INTERIOR DE LOS RECINTOS AÉREOS DE CALAMA Y PUERTO MONTT.			0,00	



8	Precio del Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, conforme a lo requerido en el punto VII.3.8 de las presentes Bases Administrativas.	1		0,00
9	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo requerido en el punto VII.3.9 de las presentes Bases Administrativas.	1		0,00
TOTAL OFERTA		0,00		
Plazo de vigencia de la Oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cincuenta (152) días corridos, contados desde la fecha del cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases Administrativas.				

NOTA: Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

Ciudad,

Firma Oferente



2.8 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-16/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición mediante importación directa de dos detectores de modos múltiples/trazas, uno para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y uno para el aeródromo El Loa de Calama**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-16/2017,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio



de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4,
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-16/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Adquisición mediante importación directa de dos detectores de modos múltiples/trazas, uno para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y uno para el aeródromo El Loa de Calama**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación,



asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-16/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición mediante importación directa de dos detectores de modos múltiples/trazas, uno para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y uno para el aeródromo El Loa de Calama"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-16/2017
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su



infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico : _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-16/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición mediante importación directa de dos (02) Detectores de Modos Múltiples/Trazas, uno (01) para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y uno (01) para el aeródromo El Loa de Calama.**

Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.9 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DETECTORES DE MODOS MÚLTIPLES/TRAZAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año XXXX entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o D.G.A.C., Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director General, XXXXXXXXXXXX, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, Cédula de Identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXXX", "el Vendedor" o "el contratista", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXXX" por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director General, los siguientes bienes y servicios asociados, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXXXXX en la Propuesta Pública CE-16/2017, ID N° XXXX-XX-XXXX y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente Contrato, y de acuerdo al detalle señalado en la Orden de Compra Extranjera (Purchase Order) de la D.G.A.C. N°XXXXXXXXX y que a continuación se indica:

1.1.1 Dos (02) Detectores de Modos Múltiples/Trazas, marca XXXXXXXXX, modelo XXXXXXXXX, nuevos, completos, conforme a sus características y especificaciones técnicas, destinados a los recintos aéreos que a continuación se indican, de acuerdo a la Oferta Técnica del Vendedor y a las Bases Técnicas de la Propuesta Pública que dieron origen al presente Contrato:

- a) Un (01) Detector de Modos Múltiples/Trazas para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt.
- b) Un (01) Detector de Modos Múltiples/Trazas para el aeródromo El Loa de Calama.

1.1.2 Un (01) Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, de acuerdo al detalle que se consigna en la Oferta Técnica del vendedor.

1.1.3 Un (01) Programa de Pruebas SAT, de acuerdo al detalle que se consigna en la Oferta Técnica del Vendedor.

1.1.4 Un (01) Set de Material Bibliográfico Técnico, de acuerdo al detalle que se consigna en la Oferta Técnica del Vendedor.



- 1.2 Todos los bienes objeto del presente contrato y que conforman los Detectores de Modos Múltiples/Trazas, serán nuevos, de fábrica, de reciente fabricación y estarán amparados por el Servicio de Post-Venta y la Garantía Técnica que el Vendedor otorga al Comprador de acuerdo a las Cláusulas Tercera y Décimo Tercera, respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA:

PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total por los Detectores de Modos Múltiples/Trazas, Pruebas SAT, Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, , Gastos a FOB, Fletes, Costos de Seguro todo riesgo estimados, y otros gastos hasta DAP, asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosa en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT. US\$	P.TOTAL EN US\$
1	Precio unitario EXW o FCA, de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados, incluidos los manuales técnicos y de operación.	2		0,00
2	Gastos hasta FCA para cotización EXW			
TOTAL FCA		0,00		
3	Flete aéreo, desde el aeropuerto de embarque en origen (Indicar aeropuerto de origen) hasta el aeropuerto Arturo Merino Benítez.	1		0,00
4	Seguro todo riesgo estimado desde la salida de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas ofertados, desde las bodegas del vendedor hasta las Bodegas de la D.G.A.C., ubicadas en el interior del aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y del aeródromo El Loa de Calama. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP de la totalidad de los detectores, más un 10%.	1		0,00
TOTAL CIP ESTIMADO AEROPUERTO A.M.B.		0,00		
Costos de flete desde aeropuerto AMB hasta las bodegas de la DGAC en cada unidad de destino conforme a lo siguiente:				
5	Aeródromo El Loa de Calama			0,00
6	Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt			0,00
TOTAL FLETE INTERNO		0,00		
7	Otros gastos hasta DAP (incluye cargos por desembarqué en el aeropuerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque).	1		0,00



TOTAL DAP BODEGAS DE LA D.G.A.C. UBICADAS EN EL INTERIOR DE LOS RECINTOS AÉREOS DE CALAMA Y PUERTO MONTT.		0,00		
8	Precio del Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento.	1		0,00
9	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).	1		0,00
TOTAL		0,00		

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

2.2.1 El precio total **FCA** de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas, incluidas las Pruebas SAT y los Programas de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.

2.2.2 Los términos (**EXW/FCA/CIP/DAP**) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.

2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros, serán de cargo del vendedor y los aplicables a la compra e importación en Chile, serán de cargo del Comprador.

2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

2.3.1 El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el comprador a nombre del vendedor por la suma antes señalada. El pago se regulará por la normativa señalada en el punto 2.3.3. y considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el Comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones.



2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, correspondientes a:

- XXXXXXXXXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas;
- XXXXX (XX) días corridos para el transporte aéreo;
- XXXXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas en el Aeropuerto de importación en Chile;
- XXXX (XX) días corridos para la verificación del estado y contenido de los bultos;
- XXXXX(XX) día/s corridos para el transporte de los detectores hasta las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas en el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y Aeródromo El Loa de Calama, desde la verificación del estado y contenido de los bultos;
- XXXX (XX) días corridos para la ejecución del Programa de Pruebas SAT, desde la entrega de los equipos en las bodegas de los recintos aeronáuticos;
- XXXX (XX) días corridos para la ejecución del Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, una vez finalizadas las Pruebas SAT;
- Treinta (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las Partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del vendedor.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato por la Adquisición de Detectores de Modos Múltiples/Trazas, para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y para el aeródromo El Loa de Calama, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 La suma de US\$ XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 100% del precio total (**EXW o FCA**) de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas, será pagada a XXXXXX contra presentación por XXXXXX al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia del Air Way Bill (AWB).
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del Comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

2.3.5.2 La suma de US\$ XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al precio del Programa de Pruebas de



Aceptación en Sitio (SAT), será pagada contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio del referido Programa.

2.3.5.3 La suma de US\$ **XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXX)** dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al precio del Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, será pagada contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento**, firmado por ambas partes que deberá ser emitido al término satisfactorio del referido Programa.

2.3.5.4 El valor del flete multimodal y de seguro por el transporte de los bienes y otros gastos hasta DAP, cuyo monto se ha estimado hasta un valor de US\$ **XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXX)** dólares de los Estados Unidos de América), se pagará una vez que se hayan recibido en sus lugares de destino en Chile el equipamiento adquirido, contra presentación por el vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por los Fletes, Seguros y otros gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por XXXXXX por concepto de fletes y seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. a XXXXXX hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por XXXXXX.

Por el contrario, si el AWB o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, XXXXXX deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si XXXXXX no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.



CLÁUSULA TERCERA:

SOPORTE DE SERVICIOS POST-VENTA

Para los Detectores de Modos Múltiples/Trazas que adquiere el Comprador, XXXXXX se obliga a mantener un servicio de post-venta, que comprende la prestación de asistencia técnica y soporte, en los términos contemplados en su oferta técnica y una disponibilidad de partes y repuestos por un período de diez (10) años contados desde la fecha de fabricación de los equipos.

El servicio de post-venta comprenderá entre otros lo siguiente:

- Informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, pero que él haya comprobado en sistemas similares provistos en Chile u otros países, esto sin costo para la DGAC.
- Proporcionar a la DGAC los antecedentes de contacto del personal técnico autorizado por la empresa, a fin que el Inspector Fiscal DGAC, informe en caso de ocurrencia de fallas, que están cubiertas con la garantía del equipo, y permita que dicho personal técnico del representante concurra a verificar en terreno e indique el procedimiento a seguir para normalizar el servicio del equipo.

CLÁUSULA CUARTA:

PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Los Detectores de Modos Múltiples/Trazas que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda y que se adquieren por el presente Contrato, serán embarcados en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los **XXXXXXXX (XXX)** días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda.
- 4.2 El Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se ejecutará dentro de los **XXXXXXXX (XX)** días corridos a partir de la entrega en las bodegas de la D.G.A.C. de los detectores en los recintos aeronáuticos de El Tepual y El Loa conforme a lo señalado en la Cláusula Segunda y de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta del presente Contrato.
- 4.3 El Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, se ejecutará dentro de los **XXXXXXXX (XX)** días corridos a partir de la entrega en las bodegas de la D.G.A.C. de los detectores en los recintos aeronáuticos de El Tepual y El Loa conforme a lo señalado en la Cláusula Segunda y de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

El atraso del vendedor en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Novena.

CLÁUSULA QUINTA:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCÍAS

- 5.1 La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada,



preparados para la descarga en las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas en el interior de los recintos aeroportuarios de Puerto Montt y Calama.

- 5.2 El desaduanamiento de los bienes, será efectuado en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile lo que será por cuenta y cargo del Comprador.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 5.3 Concluida esta diligencia los equipos serán puestos a disposición de XXXXXX para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en los recintos aeroportuarios de El Tepual de Puerto Montt y El Loa de Calama, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico de XXXXXX o de su representante, y una vez concluido se entregarán nuevamente a XXXXXX para que éste proceda al traslado y ejecución de las Pruebas SAT de los mismos en las dependencias de Puerto Montt y Calama.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXX, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega de los elementos faltantes, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Novena del presente Contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la devolución del valor del o de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula Octava del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 5.4 Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple apreciación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de estos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados, en un plazo máximo de 25 días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del presente Contrato.

- 5.5 Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente a XXXXXX para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. en el aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo de XXXXXX, No obstante, la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que XXXXXX hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil la mercancía rechazada, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la D.G.A.C. exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y hará efectiva la Garantía referida en la Cláusula Octava del presente Contrato, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para poner



término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Si no existieren observaciones, el vendedor dará inicio a las actividades correspondientes a las Pruebas SAT y a la Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento y en los recintos aéreos de Puerto Montt y Calama.

CLÁUSULA SEXTA: PRUEBAS SAT

- 6.1 Las pruebas SAT en los recintos aeroportuarios (Calama – Puerto Montt), tienen por objeto verificar que los Detectores de Modos Múltiples/Trazas funcionan satisfactoriamente, en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.
- 6.2 Las pruebas se deberán ejecutar utilizando los elementos de detección que el proveedor deberá incluir en su oferta.
- 6.3 El contratista deberá informar por correo electrónico al Inspector Fiscal DGAC, con copia al Director del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, con una semana de anticipación a la entrega de los equipos, la llegada de los mismos y deberá entregar el protocolo de las Pruebas **SAT**, con el fin de coordinar la fecha de las pruebas, en las cuales participará uno de los funcionarios habilitados en la operación del equipo. Las pruebas SAT se deberán ejecutar con anterioridad a la recepción conforme de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas y sus sistemas asociados. Una vez realizadas las pruebas, el Inspector Fiscal podrá aprobar o rechazar los equipos, en caso de aprobarlos emitirá el correspondiente **Certificado de conformidad del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

En caso de rechazo de bienes y/o partes de los equipos, durante las Pruebas SAT, operará lo establecido en la Cláusula Quinta, puntos 5.4 y 5.5, del presente contrato.

- 6.4 De ser rechazada la SAT, el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para solucionar los aspectos deficitarios que provocaran la reprobación de los protocolos aplicados, coordinando con el inspector fiscal una nueva evaluación SAT, la que deberá ser realizada en iguales condiciones a lo señalado anteriormente. Los costos asociados a este evento serán de cargo y responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: HABILITACIÓN PARA OPERADORES Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO.

- 7.1 La ejecución del Programa de Habilitación para operadores y técnicos de mantenimiento se desarrollará en las dependencias de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y del aeródromo El Loa de Calama, en conformidad con los aspectos contenidos en los programas de estudios de cada habilitación incluidos en la Oferta Técnica del Vendedor y a lo estipulado en las Bases Técnicas.
- 7.2 El Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento contempla la participación XX (XX) funcionarios de la D.G.A.C., en conformidad al siguiente detalle:

- Habilitación para operadores en el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt: XX operadores y XX instructores de la zona



- Habilitación para operadores en el aeródromo El Loa de Calama: XX operadores y XX instructores de la zona
- Habilitación para técnicos de mantenimiento en el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt: XX funcionarios
- Habilitación para técnicos de mantenimiento en el aeródromo El Loa de Calama: XX funcionarios

7.3 Al término satisfactorio del Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento en ambos recintos aéreos, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad** correspondiente, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 8.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en XXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, con la siguiente glosa: **"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato para la Adquisición mediante importación directa de dos (02) Detectores de Modos Múltiples/Trazas, una (01) para el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt y una (01) para el aeródromo El Loa de Calama, Propuesta Publica CE-16/2017"**. a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **US\$ XXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.
- 8.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contemple la ejecución conforme del programa de habilitación para operadores y técnicos, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**.
- 8.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia.
- 8.4 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del vendedor gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quién sea la parte a quién esté asociada la ampliación de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

- 9.1 Cada vez que XXXXXX no cumpla con los requerimientos definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el contratista ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de compraventa resultante de la Licitación.



Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, se lo comunicará por escrito al vendedor indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

XXXXXX podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la D.G.A.C., en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los 5 días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

9.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos, contados desde la apertura de la carta de crédito.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega en destino de los bienes adquiridos contados desde la revisión del estado y contenido de los bultos.
- c) Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Pruebas SAT, contados desde la entrega en destino de los bienes adquiridos.
- d) Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Habilitación para Operadores y Técnicos de Mantenimiento, a partir de la fecha de término de las Pruebas SAT.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes detectados en el momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en punto 5.3 del presente Contrato.
- f) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos rechazados en la verificación del contenido de los bultos o en las Pruebas SAT, las que se aplicaran a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en los puntos 5.4 y 5.5 del presente contrato.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil del precio total del contrato por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del presente contrato, en cuyo caso la D.G.A.C. podrá poner término anticipado a éste según lo señalado en la Cláusula Décima.

9.3 Las multas por atraso, que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección de XXXXXX, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo de XXXXXX, en forma administrativa y sin forma de juicio; o



- b) Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en la Cláusula Novena del presente contrato. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula precitada, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.
- 9.4 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, operará el término anticipado del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 9.5 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décimo Quinta del presente contrato, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.
- 9.6 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 10.1 El contrato podrá terminarse por alguna de las causales establecidas en los artículos 13 de la ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, además la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, en conformidad a lo señalado en la Cláusula Décima precedente y, en el caso de configurarse por parte del Vendedor, las siguientes causales de incumplimiento:
- El incumplimiento en los plazos de realización del embarque, entrega en destino de los bienes adquiridos, de realización de los Programas de Habilitación para Operadores y Técnicos, Pruebas de Aceptación en Sitio, convenidos en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos para cada Hito.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los 25 días señalados en el Punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato de compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega del bien o parte rechazada, una vez cumplidos los 25 días señalados en el punto 5.5 de la Cláusula Quinta del presente contrato de compraventa.
 - Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.



- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 9.4 del presente contrato de compraventa.
- El incumplimiento de las Obligaciones contractuales del Vendedor indicadas en la Cláusula Décimo Sexta del presente Contrato de Compraventa.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 8.4 de la Cláusula Cuarta del presente contrato

10.2 Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente comunicada al vendedor.

10.3 Ocurrido el término anticipado del presente contrato según el punto 10.2 anterior, se producirán los efectos que la ley establece y el comprador tendrá derecho, sin más trámite, para hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Octava, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieran según la Cláusula Novena y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al vendedor es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el vendedor a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN

12.1 El vendedor asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes, que se adquieren por el presente contrato.

12.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del vendedor.

12.3 El vendedor se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al vendedor, en el momento en que llegue a su



conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el vendedor asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del vendedor, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el vendedor se obliga a rembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 12.4 El vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta **DAP**, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA TÉCNICA

- 13.1 Los Detectores de Modos Múltiples/Trazas que el Comprador adquiere por el presente Contrato estarán amparados por una Garantía Técnica que el Vendedor otorga al Comprador, contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buen funcionamiento.
- 13.2 El período de vigencia de los Detectores adquiridos será de **XXXXXX (XX)** meses, contados desde la fecha de ejecución y conformidad de las Pruebas SAT en los recintos aeronáuticos de Puerto Montt y Calama y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica del Vendedor.
- 13.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el Vendedor reparará o reemplazará, sin costo adicional para el Comprador, las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas que presenten fallas, asimismo, serán de cargo del vendedor todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deba al mal funcionamiento de las mismas. Durante el período en que se ejecute el mantenimiento o reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez repuestas las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas a conformidad del comprador.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, CESIÓN

- 14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.
- 14.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile.

El vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 15.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato de compraventa, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 15.2 En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.
- 15.3 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 16.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.
 - 16.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
 - 16.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
 - 16.4 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
 - 16.5 Mantener una provisión de partes y repuestos para los detectores de modos Múltiples/Trazas ofertados, por un período no inferior a diez (10) años desde la fecha de fabricación de los equipos.
 - 16.6 Obtener las certificaciones correspondientes para los detectores adquiridos ante la Comisión Chilena de Energía Nuclear, trámite que será de su responsabilidad y cargo.
 - 16.7 Proporcionar junto a la entrega de los Detectores de Modos Múltiples/Trazas, el material bibliográfico técnico correspondiente.
 - 16.8 Informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, pero que él haya comprobado en sistemas similares provistos en Chile u otros países, esto sin costo para la D.G.A.C.
- Proporcionar a la D.G.A.C. los antecedentes de contacto del personal técnico autorizado por la Empresa, a fin que el Inspector Fiscal D.G.A.C, informe en caso de ocurrencia de



fallas, que están cubiertas con la garantía del equipo, y permita que dicho personal técnico del representante concorra a verificar en terreno e indique el procedimiento a seguir para normalizar el servicio del equipo.

- 16.10 Proporcionar un listado valorizado de repuestos críticos y consumibles mínimos necesarios para el funcionamiento satisfactorio de los equipos adquiridos y sus sistemas asociados.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**

17.1 El presente contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al vendedor, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución del programa de habilitación para operadores y técnicos, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

17.2 Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta comenzaran a correr desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: **COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: **PERSONERÍAS**

19.1 La personería del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, XXXXXXXX, Sr. XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo (Av.) N° XXXX de fecha XXX de XXXXXXXX de 201X.

19.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.

19.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.

19.4 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXXXXX.

19.5 La personería de don XXXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXXXXX.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del vendedor.

Para constancia firman:



3) Nómbrase la siguiente Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN			
Nombre	RUT	Correo electrónico	Teléfono
José Valverde Pozo	12.604.983-8	jvalverde@dgac.gob.cl	56(2)439 2202.
Richard Appelgren Muñoz	14.344.930-0	rappelgren@dgac.gob.cl	56(2)439 3560
José Miguel Gutiérrez García Huidobro	16.213.791-3	jose.gutierrezg@dgac.gob.cl	56(2)4364713

- 4) La Comisión designada precedentemente procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el portal Mercado Público.




JUAN SQUELLA ORELLANA
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 2. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 3. DLOG., SDSL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
 4. DLOG., SECCIÓN P Y C., OFICINA DE PARTES. (I)
 5. DLOG., SDSL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL.
 6. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)
- JSO/SMM/scr 20/02/2017



